

	MODIFICACIÓN CONTRATO
---	------------------------------

**ADICIÓN N°01,
AL CONTRATO CD-096-2024**

CONTRATANTE:	Junta Municipal de Deporte y Recreación de Copacabana
CONTRATISTA:	TORRES Y LOPEZ ABOGADOS SAS
NIT O C.C.:	901501939-9
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en el área jurídica para el acompañamiento y asesoría a la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana.
VALOR:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.500.000).
PLAZO:	TRES (03) MESES
ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$13.500.000).
PRÓRROGAS:	N/A
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES
OTROSÍ:	1
MODIFICACIÓN ACTUAL:	Adición No: 01 por valor de: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000). Clausula CUARTA, FORMA DE PAGO
NUEVO VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)
NUEVO PLAZO TOTAL	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

Entre los suscritos **MARIA CLARA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**, mayor de edad, con cédula 1.035.432.971 en su calidad de Directora General de la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana, tal como lo indica la Resolución 010 de 4 de enero de 2024 y acta de posesión del 4 de febrero de 2024, en nombre y representación de la Entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo municipal 077 de noviembre 27 de 1995, modificado por el Acuerdo 032 de 1996, en uso de sus facultades, constitucionales, legales y en especial las establecidas en los acuerdos precedentes, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y los Decretos y demás normas concordantes, entre ellos el Decreto 1082 de 2015, de una parte, quien en adelante se

denominará CONTRATANTE, y TORRES Y LOPEZ ABOGADOS SAS, identificados con NIT 901501939-9, representados legalmente por LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEG0 con cedula de ciudadanía 1.017.217.812 , el CONTRATISTA, se ha convenido realizar la presente **ADICIÓN N°01** al Contrato CD-096-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato CD-096-2024 es un contrato de prestación de servicios profesionales en el área jurídica para el acompañamiento y asesoría a la Junta Municipal de Deportes y Recreación de Copacabana. Este contrato lleva a la fecha una ejecución física del 64,6% y se ha venido desarrollando con normalidad, sin embargo, la adición en valor al contrato se fundamenta en diversas razones que evidencian la importancia de fortalecer este soporte especializado.
2. En primer lugar, la creciente demanda de atención a derechos de petición, consultas jurídicas y requerimientos relacionados con la ejecución de proyectos deportivos ha generado una mayor carga operativa en el área jurídica. Esto incluye no solo la necesidad de atender procesos administrativos en tiempos oportunos, sino también el acompañamiento en la resolución de conflictos derivados de la gestión de eventos, contratos y actividades institucionales.
3. Adicionalmente, se han identificado nuevos retos derivados de la expansión y diversificación de los programas y proyectos de la Junta, que requieren mayor asesoría en temas como facultades legales de la directora, convenios interadministrativos, y elaboración de políticas internas alineadas con las normativas vigentes. Esto incluye la revisión constante de actos para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y la implementación de medidas preventivas frente a potenciales contingencias jurídicas.
4. Por otro lado, el desarrollo de los juegos departamentales y otras iniciativas deportivas subregionales ha incrementado la interacción con terceros, como proveedores, deportistas y entidades públicas, lo que demanda mayor capacidad para garantizar la legalidad y formalidad de todas las actuaciones de la Junta. También se suma la necesidad de fortalecer el acompañamiento jurídico en los procesos de planeación estratégica y en la definición de términos y condiciones para futuras actuaciones jurídicas.
5. Finalmente, la adición en valor es crucial para consolidar la asistencia jurídica en procesos de evaluación y ajuste de políticas internas, velando por el cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia administrativa que rigen la gestión de la Junta. Este fortalecimiento permitirá que la entidad afronte con éxito los

	MODIFICACIÓN CONTRATO
---	------------------------------

desafíos presentes y futuros, garantizando un desempeño institucional sólido y acorde con las disposiciones legales aplicables.

6. Que el contrato se encuentra financieramente ejecutado de la siguiente manera:

Descripción	Valores
Valor del Contrato	\$13.500.000
Adiciones	\$1.500.000
Total valor del contrato más adiciones	\$15.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	\$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	64.6%

7. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 263 del 13 de noviembre de 2024, expedido por la Tesorería y el Registro Presupuestal 400 del 13 de noviembre de 2024
8. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN,

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA. Adicionar el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) para un valor total del contrato de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)**

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000)** en 3 pagos mensuales CONTRA FACTURACIÓN, un primer pago por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L(\$4.500.000), y un segundo y tercer pago por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (5.250.000) cada uno. Los pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para el **CONTRATANTE** estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

	<p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN CONTRATO</p>
---	---

número 263 del 13 de noviembre de 2024, expedido por la Tesorería y el Registro Presupuestal 400 del 13 de noviembre de 2024

CUARTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:

1	Justificación de ADICIÓN y PRORROGA
2	Solicitud de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).
3	Certificado de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).
4	Solicitud de registro presupuestal (Cuando aplique).
5	Registro de disponibilidad presupuestal (Cuando aplique).

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana (Antioquia), el 18 de noviembre de 2024.



MARIA CLARA BUSTAMANTE SANCHEZ
Directora General



TORRES Y LOPEZ ABOGADOS SAS,
NIT **901501939-9,**
representados legalmente por
LUIS FERNANDO LOPEZ GALLEGO
1.017.217.812